

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 10 de abril de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual el pasado 10 de marzo de 2023, venció **EN SILENCIO** el término conferido en auto anterior a la parte demandante para aportar el escrito de demanda completo y superar las otras falencias advertidas.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Servidumbre No. 368 de 2022
Demandante: BERNARDO PEÑA AVELLANEDA
Demandado: JOSÉ GABRIEL PEÑA Y OTROS
Fecha Auto: 13 de abril de 2023.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, al no haberse subsanado, **en tiempo** las falencias advertidas en auto anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DEVOLVER SIN CALIFICAR la presente Servidumbre, por imposibilidad de ello, en vista que el escrito de demanda consta incompleto, lo que impide su revisión idónea para proveer sobre su admisión, inadmisión o rechazo, y por la persistencia de otras falencias advertidas en auto anterior.

2.- Se autoriza el retiro de la demanda sin necesidad de desglose, ya que la misma se radicó y tramitó virtualmente; déjense las constancias y anotaciones pertinentes, archívese.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #13 de **14 de abril de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ed7b377517d8449936aa0fca2c869f47ea39f75b0b58b8764bc9589ae079a22**

Documento generado en 13/04/2023 05:55:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>